

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Tetuán

457 *Decreto de 19 de febrero de 2020 de la Concejala del Distrito de Tetuán por el que se aprueban las bases del XII Certamen Literario Leopoldo de Luis de poesía y relato corto.*

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA XII EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO "LEOPOLDO DE LUIS" DE POESÍA Y RELATO CORTO DEL DISTRITO DE TETUÁN 2020

INTRODUCCIÓN

El Distrito de Tetuán convoca el XII Certamen Literario "Leopoldo de Luis" de poesía y relato corto. Este certamen tiene una triple finalidad: continuar otorgando un premio de reconocido prestigio a escritores y escritoras con trayectoria profesional de calado nacional, promocionar la literatura producida por escritores y escritoras residentes en el distrito y alentar en su carrera a los más jóvenes de entre nuestro vecindario que comienzan a escribir.

Las modalidades objeto de la convocatoria son: Poesía y Relato corto.

El órgano instructor es el Coordinador del Distrito.

BASES GENERALES

1. Se convoca el Certamen Literario "Leopoldo de Luis", en las siguientes modalidades: Poesía y Relato corto.

2. Cada modalidad (Poesía y Relato corto) tendrá dos premios: uno para todos los participantes en general (Premio "Leopoldo de Luis") y otro específico para los autores y autoras residentes en el Distrito de Tetuán, mayores de 18 años.

También existirá un único premio para cualquiera de las modalidades (poesía o relato corto) para mayores de 16 años (cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de las obras) y menores de 18 años, residentes en el distrito.

3. Podrán presentarse al certamen:

Personas mayores de 16 años residentes en España, a la categoría general: "Premio de Poesía Leopoldo de Luis", o "Premio Relato Corto Leopoldo de Luis".

Personas mayores de 18 años residentes en el Distrito de Tetuán, a la categoría "Premio Poesía residentes en Tetuán" o "Premio Relato corto residentes en Tetuán".

Personas entre 16 y 18 años residentes en el Distrito de Tetuán, a la categoría "Premio escritores noveles de Poesía o Relato corto Distrito de Tetuán".

No podrán participar en el certamen los premiados en este mismo concurso, en cualquier categoría y modalidad, en sus dos últimas ediciones.

4. El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizará el día 15 de abril de 2020, inclusive.

5. Las obras se presentarán en castellano y deberán ser originales e inéditas.

6. Las características técnicas de la obra a presentar en cada una de las dos modalidades se establecen de la siguiente forma:

a. Poesía

- I. Mínimo 42 versos.
- II. Máximo 100 versos.
- III. Metro libre y rima o verso libre.
- IV. Tema libre.

b. Relato Corto

- I. Entre 5 y 15 páginas.
- II. Tema libre.
- III. Cuerpo de letra: 12 puntos.
- IV. Interlineado: 1,5 o 18 puntos.

7. Los trabajos deberán entregarse por duplicado, bajo seudónimo, indicando el título de la obra y la modalidad a la que concursa en el encabezado o portada.

Además se incluirá un sobre cerrado (plica), en cuyo exterior se indicará a qué premio y modalidad se pretende optar, especificando Poesía o Relato Corto, en sus categorías general o categoría Distrito de Tetuán, o categoría "escritores noveles poesía o relato corto Distrito de Tetuán"; así como el seudónimo del autor y título de la obra presentada a concurso.

En el interior de la plica se facilitarán los siguientes datos:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Dirección postal completa.
- c. Teléfono de contacto.
- d. Correo electrónico.
- e. Breve currículum.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

8. Las solicitudes de participación se formalizarán con el modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Dichas solicitudes podrán presentarse:

- a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>,
- presencialmente, en la oficina de registro de la Junta Municipal del Distrito de Tetuán, situada en la calle Simancas, 6, así como en cualquiera de las oficinas de Atención al Ciudadano "Línea Madrid",
- además, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los trabajos originales, junto con la plica en la que se indicará el número de anotación de registro de la solicitud, se entregarán en mano (o bien por correo certificado) en la siguiente dirección:

Distrito de Tetuán. Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario. Calle Simancas, 6, 28029 Madrid.

9. Se establecen los siguientes premios:

a. Poesía:

- o Premio Poesía "Leopoldo de Luis", con una dotación económica de 1.300 €.
- o Premio Poesía residentes en Tetuán, con una dotación económica de 500 €.

b. Relato Corto:

- o Premio Relato Corto "Leopoldo de Luis", con una dotación económica de 1.200 €.
- o Premio Relato Corto residentes en Tetuán, con una dotación económica de 500 €.

c. Premio escritores noveles de Poesía o Relato Corto Distrito de Tetuán.

Con una dotación económica de 500 €, a la mejor obra de autor mayor de 16 y menor de 18 años, residente en el Distrito de Tetuán.

Los premios podrán quedar desiertos si así lo decidiera el jurado.

10. Publicación de las obras premiadas y de las posibles menciones especiales del jurado.

Será de aplicación a los premios en metálico la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas, a los efectos de aplicar los descuentos correspondientes.

Para el cobro de los premios en metálico, los premiados en la presente edición deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Los participantes autorizan al personal responsable de la Junta de Distrito de Tetuán (Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario) a la realización de oficio de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Toda comprobación por parte de la Administración municipal de los datos relativos al cumplimiento de los requisitos de los participantes requerirá de su autorización expresa (artículo 6 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

11. Los premiados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública de la obra premiada al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

- Publicación no venal.
- Duración de 1 año. Se extenderá a 5 años tan solo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el certamen.
- Idioma castellano.
- La cesión no implica exclusividad.

Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública tan sólo con el objetivo de promocionar el certamen y la difusión de las obras ganadoras.

12. Las obras no premiadas serán destruidas, no contemplándose la devolución de las mismas.

13. El jurado estará compuesto por:

Presidenta: Concejal-Presidente del Distrito de Tetuán, o persona en quien delegue.

Vocales: Un miembro designado por cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal.

Una persona relevante en el ámbito literario y vinculado al mundo de la cultura.

Tres personas designadas por la Concejal-Presidente del Distrito.

Secretaria: Jefa de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario o funcionario en quien delegue.

14. El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar durante la primera quincena de septiembre de 2020. El fallo se comunicará telefónicamente y por correo electrónico a los premiados y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y en la sede electrónica (www.sede.madrid.es).

15. El acto de entrega de premios se celebrará el día 20 de noviembre de 2020. Será obligatorio que los premiados acudan al acto de entrega de premios que se organizará a tal fin. La no asistencia, sin justificar, al acto de entrega de premios supondrá la renuncia al mismo.

16. El jurado es el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

17. Asimismo, el Distrito de Tetuán se reserva el derecho de hacer las modificaciones o tomar las iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito del certamen.

18. La participación en el certamen implica la total aceptación de las bases de esta convocatoria.

FINANCIACIÓN

Los premios que se concedan al amparo de esta convocatoria, se imputarán al crédito recogido en la partida 2020/1/001/206/334.01/482.03 "Premios" del programa "Actividades Culturales" del presupuesto para 2020 del Distrito de Tetuán.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000,00 € (cuatro mil euros).

Madrid, a 19 de febrero de 2020.- La Concejala Presidente del Distrito de Tetuán, Blanca Pinedo Texidor.